



NOTAS DE POLÍTICA

Las consecuencias de una posible cancelación del TLCAN*

En mayo de 2017 la administración de Donald Trump anunció su intención de renegociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con el fin de reducir el déficit comercial de Estados Unidos con México y Canadá. La retórica con la que se ha conducido esta renegociación y el alcance de los objetivos buscados por la administración de Estados Unidos crea un ambiente de incertidumbre en la región. Las posibles consecuencias sobre las inversiones, volumen de exportaciones, crecimiento económico y empleo son algunos de los temores en torno a estas negociaciones comerciales. El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), El Colegio de México (Colmex) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) integraron un grupo de trabajo para reflexionar sobre las implicaciones de la renegociación en marcha del TLCAN y de la política migratoria de la actual administración de Estados Unidos con un primer seminario internacional *La renegociación del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica. Desafíos para México y sus regiones*.

La nota de política que aquí se presenta discute las consecuencias que tendría una eventual cancelación del TLCAN a partir de una revisión de los compromisos comerciales reconocidos por los tres países de Norteamérica.

A lo largo de este año hemos atestiguado diversas declaraciones de parte del presidente Trump y de algunos integrantes de su administración que nos hacen pensar en la posibilidad de que se denuncie el TLCAN o en la posibilidad de que la renegociación no alcance los objetivos que cada una de las partes persigue.

Desde el punto de vista legal, hay varias alternativas para la redefinición de las relaciones comerciales entre los países de Norteamérica. En la sección siguiente se discuten algunas opciones que dependen de las decisiones que los tres países tomen en los próximos meses.

* Esta nota resume las recomendaciones de política del texto que Gisela Bolívar presentó en el seminario internacional *La renegociación del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica. Desafíos para México y sus regiones*. El texto completo será incluido en un libro de próxima publicación.

Disposiciones en el acta de implementación del TLCAN

Antes de analizar qué disposiciones legales se aplicarían en caso de que se denuncie el tratado por alguno de los países, cabe señalar que para México la mejor opción, en términos de negociación, sería esperar que Estados Unidos sea el primero quien denuncie. Lo anterior se debe a que si Estados Unidos denuncia, México y Canadá seguirán siendo países del TLCAN o de conformidad con la legislación estadounidense de implementación del tratado seguirán siendo *países TLCAN*. Esto significa que una vez denunciado el tratado, las disposiciones del acta de implementación del TLCAN serían aplicables tanto para México como para Canadá, pues la calificación de países TLCAN no se perdería para aquellos que no denuncien el tratado; esto sujeto a que el congreso de Estados Unidos mantenga dicha ley de implementación y no la derogue.

Cabe aclarar que en Estados Unidos los analistas aún no se han puesto de acuerdo si el presidente de ese país tiene o no facultades para denunciar o si requiere el permiso del congreso, lo que probablemente se sometería a la decisión de la corte suprema. Existe, además, la posibilidad de que asociaciones de empresas afectadas ante la salida de Estados Unidos del TLCAN pudieran demandar a la administración de Trump ante la corte suprema.

De acuerdo con diversos medios y noticias que han salido publicadas se sabe que muchas empresas en lo individual, industrias, asociaciones y sectores que claramente quieren que se mantenga el TLCAN han contratado “lobbistas” para actuar frente a los congresos locales y al propio congreso federal, para presionar directamente a sus representantes en el sentido de que si no apoyan la continuidad del TLCAN no habrá votos a favor de tales representantes.

En fin, hay una serie de acciones civiles y legales que seguramente se atestiguarán en los próximos meses, en el caso de que se llegue a dar la denuncia del TLCAN, lo que en principio pudiera retrasar la

denuncia más de seis meses a partir del envío del presidente Trump al presidente Enrique Peña Nieto y al primer ministro Justin Trudeau. Por su parte, si México decidiera denunciar el tratado se sometería al senado para su aprobación y a partir de ahí transcurrirían los seis meses de tiempo para que surtiera efectos la denuncia.

Una vez hecha la denuncia por parte de Estados Unidos y transcurridos los tiempos necesarios se actualizaría la aplicación de las disposiciones contenidas en el acta de implementación del TLCAN. Esta legislación se aplica prácticamente a más de 90 por ciento de las disposiciones del tratado, lo que incluye el nivel arancelario y las disposiciones relativas a los mecanismos de solución de diferencias. Para que esta legislación deje de estar vigente, al ser una ley emitida por el congreso de Estados Unidos, sería necesario que el propio congreso votara para anularla o sustituirla.

Respecto a la relación comercial entre México y Canadá, si estos países no denuncian el TLCAN, éste quedaría en vigor en los mismos términos o con las modificaciones acordadas por ambos.

Disposiciones de Estados Unidos

Existen, además, del acta de implementación del TLCAN una serie de disposiciones comerciales establecidas en diversas leyes estadounidenses. De acuerdo con la *Acta Comercial* de 1974 (*Trade Act*), específicamente con la sección 125 (e), al denunciar un acuerdo comercial y una vez que surta efectos tal denuncia, las disposiciones relativas a los aranceles, entre otras, se mantendrían vigentes por un período de un año adicional, a partir de esa fecha tanto para Canadá como para México, a menos que por una orden presidencial se modifiquen tales aranceles previa justificación y audiencia con los interesados.

Otras disposiciones especiales del *Acta Comercial* permiten al presidente de Estados Unidos establecer medidas especiales por considerar que se está ante la presencia de una emergencia comercial, como es

el caso de las salvaguardias. Este tipo de medidas ya se han establecido recientemente para productos como el aluminio. Claramente, en caso de que las disposiciones del TLCAN dejarán de estar vigentes y aún si eso no sucede, ante una política comercial más proteccionista, seguramente el gobierno de la administración de Trump hará uso de este tipo de medidas con mayor frecuencia.

En el caso de México y Canadá las disposiciones que se aplicarían a Estados Unidos, en términos arancelarios, serían los niveles establecidos bajo el concepto de nación más favorecida (NMF), de acuerdo con las obligaciones contraídas por ambos países en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC); esto mismo se aplicaría en Estados Unidos una vez transcurridos los tiempos indicados de vigencia de las disposiciones relativas al *Acta Comercial* y de la denuncia del TLCAN.

Disposiciones de la OMC

Por ser miembros de dicha organización, los tres países están sujetos a las reglas internacionales contenidas en los diversos acuerdos de la OMC. En caso de que el TLCAN se denunciara por parte de Estados Unidos los mecanismos internacionales que quedarían vigentes entre ese país y México y Canadá serían los contenidos en el entendimiento de solución de diferencias de la OMC.

En términos arancelarios, como ya se mencionó, el arancel que aplicaría Estados Unidos a las importaciones de México y Canadá sería el que

corresponde a NMF. Dada la tradición de apertura comercial que ha tenido Estados Unidos hasta antes de la actual administración, el nivel arancelario que ese país aplicaría para México sería en promedio alrededor de 2.5 a 3.5 por ciento, mucho menor al que México le aplicaría a las importaciones de Estados Unidos.

Disposiciones unilaterales

Es claro que las disposiciones unilaterales de cada uno de los países se aplicarían respecto a la relación con Estados Unidos y viceversa, de acuerdo con la política comercial que cada uno pretenda seguir. En este orden de ideas, seguramente si Estados Unidos decide aplicar medidas más proteccionistas, tanto México como Canadá responderán en el mismo sentido, además de contrarrestar dichas medidas a través de los mecanismos de solución de controversias de la OMC y en su momento de las consecuentes represalias.

De más está decir que la agudización de una política proteccionista en Estados Unidos daría marcha atrás a mucho de lo logrado en los últimos años en materia de comercio e integración regional. La salida de Estados Unidos del TLCAN pondría en riesgo la estabilidad y crecimiento en la región de Norteamérica, seguramente con repercusiones significativas en el comercio internacional dado el peso relativo que tiene esta región a nivel global y los encadenamientos productivos que hoy existen con otros países.